



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 298-2021-R
Lambayeque, 31 de mayo del 2021

VISTA:

La Resolución N° 278-2021-R-E, sobre designación del Responsable de la Unidad de Editorial Universitaria.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 65.2° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 28.2.1 del Estatuto señalan que el Vicerrector de Investigación dirige y ejecuta la política general de investigación en la Universidad.

Que, el artículo 182° del Estatuto de la Universidad establece que el Instituto de Investigación es un órgano responsable de planificar, dirigir y ejecutar el desarrollo de investigaciones, programas de investigación básica y aplicada por líneas de investigación, proporcionando asesoramiento técnico e impulsando la actualización científica.

Que, el artículo 97° del Estatuto de la Universidad, establece que el Instituto de Investigación, es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado de Investigación responsable de planificar, dirigir y ejecutar el desarrollo de investigaciones, programas de investigación básica y aplicada por líneas de investigación, proporcionando asesoramiento técnico e impulsando la actualización científica.

Que, el artículo 99° del Estatuto de la Universidad, señala que la Unidad de Editorial Universitaria es la unidad orgánica de línea dependiente del Instituto de Investigación responsable de dirigir y gestionar los servicios de impresión, publicación y distribución de libros y revistas, con el fin de dar visibilidad a la Universidad a nivel nacional e internacional.

Que, mediante Oficio N° 229-2021-VRINV, de fecha 05 de mayo de 2021, el Vicerrector de Investigación de la Universidad, propone a la Lic. Karín Del Rosario Aguayo Matta como responsable de la Unidad de Editorial Universitaria.

Que, con Resolución N° 278-2021-R-E, se designa a la Lic. Karín del Rosario Aguayo Matta, como responsable de la Unidad de Editorial Universitaria Nacional Pedro Ruiz Gallo

Que, mediante Resolución N° 374-2019-R de fecha 22 de marzo del año 2019, se rota a la servidora administrativa Luz María Vásquez Castro, para desempeñarse como Administradora Oficina de Impresiones y Publicaciones del Vicerrectorado.

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e) en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Integrar en la Resolución N° 278-2021-R-E, en el sentido de expresar el agradecimiento a la servidora administrativa nombrada **Luz María Vásquez Castro**, por la labor realizada durante el tiempo que se desempeñó como Jefe de la Oficina de Impresiones y Publicaciones del Vicerrectorado, ahora denominada Unidad de Editorial Universitaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 298-2021-R
Lambayeque, 31 de mayo del 2021

página dos

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional e interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
Secretario General (e)



Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS
Rectora (e)

niea